

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz por la que se publica en la página web de cada programa la adjudicación definitiva de ayudas concedidas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2024/25

Tras resolver las alegaciones presentadas, se procede a publicar la **Adjudicación Definitiva** de moviidades concedidas en el marco de los programas Erasmus+ KA171 y PIMA para el curso académico 2024/25.

MUY IMPORTANTE: Los estudiantes “**Seleccionados**” deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA el **Formulario de Aceptación o Renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web de cada programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto.** Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al suplente correspondiente

Los estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Pendiente coordinador centro” en la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA y “Suplente” en esta resolución, deberán esperar a que se liberen las plazas de las que sean suplente (No se aplica al programa Santander UCA-Internacional). El Responsable de Movilidad del Centro o el personal de la Oficina de Internacionalización se pondrán en contacto con el alumno cuando se libere alguna plaza de la que éste sea suplente.

Los estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Rechazada coordinador centro” en la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA y “Excluida” en esta resolución, podrán conocer el motivo enviando un CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado correspondiente al programa de movilidad solicitado.

Aquellos estudiantes que decidan por alguna razón renunciar a la plaza de movilidad concedida y, por tanto, no disfrutar de ninguna movilidad durante el curso 24/25, deberán comunicarlo a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado correspondiente a cada programa para poder asignar las plazas vacantes a alumnos suplentes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGUPS3R7CWTNIYBAW65BAKU	Fecha	29/02/2024 16:39:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGUPS3R7CWTNIYBAW65BAKU	Página	1/1	